

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Segundo Castañeda Orjuela
Radicado	05001 40 03 028 2019 00913 00
Providencia	No imparte trámite a cesión de crédito

Mediante memoriales del 26 de noviembre de 2021 (Doc. 14) y 21 de febrero de 2022 (Doc. 17), se presenta **cesión del crédito** entre BANCOLOMBIA S.A. como cedente y el FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA como cesionaria.

- Se deberá allegar dicha petición por conducto de la abogada que representa los intereses de BANCOLOMBIA S.A., teniendo en cuenta que a) no se ha facultado a la empresa LITIGANDO.COM para presentar memoriales con destino a este proceso y b) que en el escrito de cesión se autoriza para representar a la cesionaria al mismo apoderado judicial ya reconocido.
- Tendrá en cuenta que el presente proceso NO es un ejecutivo, sino el trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria. Por lo tanto, se deberá acreditar debidamente la cesión de la obligación, según su naturaleza y si consta o no en un título valor.
- No se le impartirá trámite alguno a la solicitud hasta tanto no se dé cabal cumplimiento a los artículos 2.2.2.4.1.23 y 2.2.2.4.2.53 del Decreto 1835 de 2015.

Por otra parte, se incorpora al expediente digital la prueba de radicación del Despacho Comisorio No. 62 del 9 de noviembre de 2020, el cual correspondió para su conocimiento al Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín (Docs. 15 y 16).

15. NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2389841094f328f01eb12cc20a10cb3ff995c3062b9d25bf67ce548c1e4268a3**

Documento generado en 07/03/2022 05:44:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**